



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real (Hipoteca) de Mínima Cuantía
<b>Radicado</b>	05001-40-03-010- <b>2020-00590-00</b>
<b>Asunto</b>	Incorpora. Requiere.

Se incorpora al expediente la constancia de envío de la notificación personal remitida y dirigida al demandado **GERARDO ALBEIRO PATIÑO CHICA**. Sin embargo, no será tenida en cuenta, por cuanto los pantallazos allegados como sistema de confirmación de recibido no son legibles e imposibilitan verificar la fecha de envío de la notificación, el correo electrónico del demandado, el contenido del correo y si éste lo recibió o no.

En consecuencia, se requiere nuevamente a la parte actora para que allegue la constancia efectiva de recepción de la notificación personal que realizó, de manera que sea claro para el Despacho determinar la fecha y resultado de dicha recepción ya que a partir de ella comienzan a correr los términos. Lo anterior, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020

Así pues, el requerimiento deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**

**JUEZ**

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1960b505cc3fa58b9925c8e2ecf8205a22ba301f4406f38b5e84625a6d7a0b35**

Documento generado en 14/04/2021 12:14:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**